



enseñanza

Los SÁBADOS son DÍAS NO HÁBILES a efectos de licencias y permisos

MATRIMONIO O INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJAS

QUINCE DIAS NATURALES: a partir del primer día laboral posterior al hecho generador. Se puede acumular con vacaciones y permisos. Por matrimonio de un familiar hasta 2º grado: 1 día natural misma localidad, 2 días naturales distinta localidad. Art. 77.a/c Convenio Colectivo.

CUMPLIMIENTO DE UN DEBER INEXCUSABLE DE CARÁCTER PÚBLICO O PERSONAL Y POR DEBERES RELACIONADOS CON LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL

EL TIEMPO INDISPENSABLE PARA SU CUMPLIMIENTO (Art 77.e CC).

VACACIONES (Art.72 CC)

22 DIAS LABORABLES AL AÑO, así como, las compensaciones que en su caso se establezcan.

EXÁMENES FINALES Y DEMÁS PRUEBAS DEFINITIVAS DE APTITUD (Art 77.j cc)

Los días de su celebración.

POR NACIMIENTO MADRE BIOLÓGICA, ADOPCIÓN, GUARDA O ACOGIMIENTO (art. 3.3 RD 6/2019 modifica a. 49 a y b EBEP):6 semanas postparto obligatorias e ininterrumpidas + 10 semanas*

PROGENITOR DIFERENTE DEL ANTERIOR (art. 3.3 RD 6/2019 modifica a. 49.c EBEP): 6 semanas postparto obligatorias e ininterrumpidas +10 semanas *

* Periodo voluntario, puede disfrutarse:
• A tiempo completo. O parcial cuando las necesidades del servicio lo permitan.
• Continuas. O interrumpidas si ambos trabajan, tras descanso obligatorio o hasta que el hij@ cumpla 12 meses de edad. Preaviso de 15 días por periodos semanales.
+ 2 semanas si discapacidad hij@ o parto múltiple, una para cada progenitor.
Tras permiso descanso obligatorio puede participarse en cursos de formación.
PARTO PREMATURO Y HOSPITALIZACIÓN NEONATOS: se ampliará el permiso en tantos días como esté hospitalizado hasta máximo 13 semanas. Derecho a ausentarse del trabajo durante máximo 2 horas/día percibiendo retribuciones íntegras. Así como a reducir la jornada laboral hasta un máximo de 2 horas con disminución proporcional de retribución.
ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO INTERNACIONAL: si es necesario desplazamiento previo al país de origen derecho además a un permiso de hasta 2 meses (percibiendo solo retribuciones básicas), pudiendo iniciar resto del permiso hasta 4 semanas antes de decisión judicial o administrativa.

LACTANCIA DE UN HIJO/A MENOR DE 12 MESES (art. 77. g CC y art. 3. 1 RD 6/2019 que modifica art. 48. f EBEP)

Derecho individual intransferible, incluso si el otro progenitor/a no trabaja.
REDUCCIÓN DE JORNADA DE 1 HORA. Tres opciones: 1 horas al principio o al final; media hora al principio y media al final o dos medias horas durante la jornada.
ACUMULACIÓN: podrá sustituirse por un permiso retribuido en jornadas completas tras permiso nacimiento/adopción/acogimiento o progenitor/a diferente de la madre biológica respectivo.
PARTO O ADOPCIÓN/GUARDA/ACOGIMIENTO MÚLTIPLE: incremento proporcional.

POR RAZÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO (Art. 49.d EBEP y R.D. 6/2019)

• Faltas de asistencia justificadas.
• Posibilidad de reducción de jornada con disminución de haberes o reordenación del tiempo de trabajo.

VACACIONES CONSOLIDABLES (Acuerdo Marco 29 de oct. 2015)
Hasta un máximo de 4 días adicionales a disfrutar el mismo año que los generas

22 días de vacaciones al año: hasta los 15 años de servicio.
23 días de vac. al año: a los 15 años de servicio.
24 días de vac. al año: a los 20 años de servicio.
25 días de vac. al año: a los 25 años de servicio.
26 días de vac. al año: a los 30 años de servicio o más.

PERMISOS Y LICENCIAS

Personal Laboral

FALLECIMIENTO, ENFERMEDAD GRAVE, ACCIDENTE U HOSPITALIZACIÓN DE UN FAMILIAR (Art. 77.b)

EN LA LOCALIDAD DE RESIDENCIA	1er GRADO 3 DIAS HÁBILES 2º GRADO 3 DIAS NATURALES 3er GRADO 1 DÍA NATURAL
EN DISTINTA LOCALIDAD	1er GRADO 5 DIAS HÁBILES 2º GRADO 4 DIAS NATURALES 3er GRADO 2 DIAS NATURALES

En el permiso de enfermedad grave u hospitalización: los días pueden ser NO consecutivos, no tienen por qué ser desde el mismo día del ingreso u operación ambulatoria.

TRASLADO DEL DOMICILIO SIN CAMBIO DE RESIDENCIA

2 DIAS naturales (misma localidad) – 3 DIAS naturales (distinta localidad). (Art. 77 d CC).

INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA SIN HOSPITALIZACIÓN

2 DIAS naturales para parientes hasta 2º grado, que necesiten reposo domiciliario. Si hay desplazamiento, 4 DIAS (Art.37.b R.D. 6/2019).

TITULAR /CONYUGE 1º GRADO

PADRE/MADRE	HIJO/HIJA
SUEGRO/SUEGRA	YERNO/NUERA

TITULAR /CONYUGE 2º GRADO

ABUELO/A	NIETO/A
HERMANO/A	CUÑADO/A

TITULAR /CONYUGE 3º GRADO

BISABUELO/A	BIZNIETO/A
TIO/A	SOBRINO/A

CONSULTAS, EXPLORACIONES Y TRATAMIENTOS MÉDICOS

PROPIAS Y DE FAMILIARES DE 1ER GRADO

EL TIEMPO INDISPENSABLE (Art 77.I C C).

LICENCIA POR ASUNTOS PARTICULARES (1-Art 81 CC 2-Art 78 CC)

SIN RETRIBUCIÓN (1)	MÍNIMO 5 DIAS, Y NUNCA MAS DE TRES MESES CADA DOS AÑOS.
CON RETRIBUCIÓN (2)	6 DIAS. Cuando una fiesta o los días 24 o 31 de diciembre caen en sábado, se sustituyen por días de asuntos particulares. Pueden disfrutarse hasta el 31 de enero del año siguiente.

REDUCCIÓN DE JORNADA

SIN REDUCCIÓN DE HABERES (Art. 48.i EBEP)

ENFERMEDAD MUY GRAVE DE UN FAMILIAR DE 1er GRADO
MÁXIMO UN MES DE REDUCCIÓN DE HASTA EL 50% DE JORNADA

CON REDUCCIÓN DE HABERES (Art. 48.h EBEP y 79CC)

• Cuando el/la empleado/a tenga el cuidado directo de algún MENOR DE 12 AÑOS.
• Por razones de guarda legal de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida. (Tendrán el mismo derecho quienes tengan la guarda legal de un familiar de hasta 2º grado).

DE 1/8 A 1/2 REDUCCION DE JORNADA
Reducción proporcional de haberes.

ATENCIÓN A UN FAMILIAR EN PRIMER GRADO POR ENFERMEDAD GRAVE (Art. 48.i EBEP)

Reducción de hasta un 50% de la jornada, retribuida. Máximo un mes.

GUARDA LEGAL DE UN FAMILIAR CON DISMINUCIÓN FÍSICA, PSÍQUICA O SENSORIAL IGUAL O SUPERIOR AL 33% (Art 77.h CC)

Una hora diaria, media hora al principio y al final de la jornada.

POR PROCESOS DE RECUPERACIÓN DE ENFERMEDAD (Art. 48.i EBEP)

Reducción de jornada hasta 1/2 siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

CUIDADO DIRECTO DE UN FAMILIAR HASTA 2º GRADO CON UNA MINUSVALIA SUPERIOR AL 65%

Una hora de ausencia del trabajo retribuida. (Art 77.i CC).

- | | | |
|--|--|--|
| ÁVILA
920251826 - 619469603
Pza. Santa Ana, 7
seavila@fe.ccoo.es | PALENCIA
979741417 - 649090560
Pza. de los Juzgados, 4
sepalencia@fe.ccoo.es | SORIA
975233644 - 606591805
Vicente Tutor, 6
sesoria@fe.ccoo.es |
| BURGOS
947257815 - 696801015
San Pablo, 8
seburgos@fe.ccoo.es | SALAMANCA
923270490 - 659921177
Abogados de Atocha, 2
sesalamanca@fe.ccoo.es | VALLADOLID
983307542 - 680559459
Pza. de Madrid, 4
sevalladolid@fe.ccoo.es |
| LEÓN
987231478 - 608382680
Roa de la Vega, 21
seleon@fe.ccoo.es | SEGOVIA
921444653 - 619469012
Avd. del Acueducto, 31
sesegovia@fe.ccoo.es | ZAMORA
980522778 - 690850919
Pza. de Alemania, 1
sezamora@fe.ccoo.es |

ENFERMEDAD (Art.62.1.a) de la Ley 7/2005, Art. 8 R.D: 20/2012 y Orden HAC 2/2013 de 15 de enero)

Sin baja médica pero con justificante médico. 4 días por año natural. Sólo 3 consecutivos. Sin descuento de haberes.
Con baja médica: sin descuento de haberes.
PERMISOS DE ASUNTOS PARTICULARES POR ANTIGÜEDAD (Acuerdo Marco 29 de oct. 2015)
(Efectivos a partir del momento de cumplir el trienio)
2 días adicionales: a los 18 años de servicio.
3 días adicionales: a los 24 años de servicio.
4 días adicionales: a los 27 años de servicio.
5 días adicionales: a los 30 años de servicio.
6 días adicionales: a los 33 años de servicio
7 días adicionales: a los 36 años de servicio
8 días adiciones: a los 39 años de servicio.